



0001



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y  
CINCO (7.375)



FECHA:

19 de octubre del 2.009

PROTOCOLIZACION DE:  
PODER GENERAL E INSCRIPCION

OTORGA:

GUADALUPE MINING CORPORATION

A FAVOR DE:

HERNAN MARCELO MORENO.

CUANTIA

Indeterminada

Dí copias

P.R.T.



0002



NOTARIA (6.497 Bis)  
TERCERA

SCRITURA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y SIETE CIENTOS



OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL  
OTORGADO POR  
GUADALUPE MINING CORPORATION



A FAVOR DE:  
HERNÁN MARCELO MORENO  
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 3 copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves diez de septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero de este cantón, Suplente, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número mil setecientos cuarenta y seis-DP-DDP, de fecha veinte y seis de agosto de dos mil nueve, expedida por el señor Doctor Marco Rodas Bucheli, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, por una parte, el señor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION, conforme se

desprende del documento que se agrega a esta Escritura Pública como habilitante; y por otra parte, el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el otorgamiento de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Otorgamiento de Poder General, por una parte, el señor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Director y Representante Legal de la compañía **GUADALUPE MINING CORPORATION**, debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura pública, según se desprende del Acta de Junta de Directores de la sociedad **GUADALUPE MINING CORPORATION** celebrada el veinte y uno (21) de agosto de dos mil nueve (2009) que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a quien en lo posterior se denominará



0003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
NOTARIO TERCERA  
NOTARIO TERCERA  
NOTARIO TERCERA  
NOTARIO TERCERA

NOTARIO TERCERA

Como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte el señor Hernán Marcelo Moreno, por sus propios personales derechos a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario".

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-**

La Sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve seis punto uno punto uno punto uno punto cero nueve uno cinco (No. 96.1.1.1.0915), de veinte y ocho (28) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (02) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996).

**Dos punto dos.-** La compañía GUADALUPE MINING CORPORATION mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el ocho (08) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgó poder general a favor del señor Jorge Eduardo Paz Durini, documento que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (02) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996).

**Dos punto tres.-** La Junta de Directores de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION reunida el veinte y uno (21) de agosto del dos mil nueve (2009) resolvió revocar el poder otorgado al señor José Aníbal Cisneros Castro y designar en su lugar al señor Hernán Marcelo Moreno como

nuevo Apoderado General de la Sociedad, otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar la sucursal de la compañía en el Ecuador. Documento que fue elevado a escritura pública el cuatro (04) de septiembre del dos mil nueve (2009). Adicionalmente, en esta Junta se autorizó al señor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Director de la Sociedad para que comparezca y suscriba la presente escritura pública. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Directores como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía GUADALUPE MINING CORPORATION, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar



NOTARIA  
TERCERA

demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos

quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes

muebles o inmuebles de la Mandante.- g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Hernán Marcelo Moreno el único Apoderado General de la sociedad GUADALUPE MINING CORPORATION en la República de Ecuador.- **CUARTA: PLAZO.**- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **QUINTA: ACEPTACION.**- El señor Hernán Marcelo Moreno, declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a

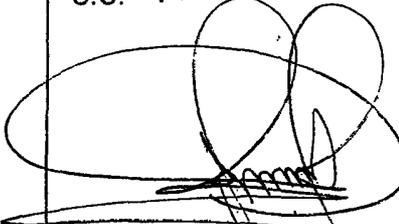
0005



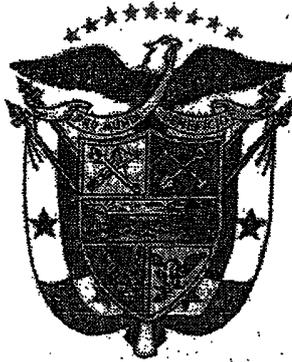
Los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
TERCERA

  
f) Jorge Eduardo Paz Durini  
c.c. 170494398-2



  
f) Hernán Marcelo Moreno  
c.c. 1708222493

  
  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



**REPUBLICA DE PANAMA**

**MOSSACK FONSECA & CO.**  
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

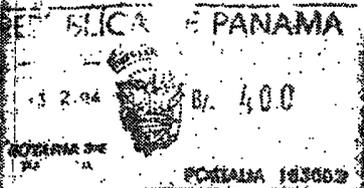
Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

**COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA**  
**ESCRITURA PUBLICA No. 1,659 DE 17 DE Febrero DE 20 04**

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 28



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



0006



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

(1,659)

(1m)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

Panamá, 17 de Febrero de 2004

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004), ante mí, **LICENCIADO RUBÉN ELÍAS RODRÍGUEZ AVILA**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ochenta y nueve-seiscientos cuarenta y dos (4-89-642), compareció personalmente, **ANA MARIA ESCOBAR**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

**PRIMERO:** Que representa a **MOSSACK FONSECA & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

**TERCERO:** Que **MOSSACK FONSECA & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **GUADALUPE MINING CORPORATION**, nombramiento que consta inscrito a Ficha tres cero cinco nueve siete siete (305977), Rollo cuatro siete cero ocho cinco (47085), Imagen cero cero cinco nueve (0059) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el

Dr.  
Rodrigo Salgado Valde  
NOTARIO 29

cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. ---

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y VERNA LEE DE NELSON, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ----- (1,659) -----

(fdo.) ANA MARÍA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) VERNA LEE DE NELSON --- (fdo.) LIC. RUBÉN ELÍAS RODRÍGUEZ AVILA, Notario Público del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: -----

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUADALUPE MINING CORPORATION -----

Una reunión de la Junta Directiva de GUADALUPE MINING CORPORATION, se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympner 1105 y Diego de Almagro, el día 30 de enero de 2004 a las 17H00. -----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

Director y Presidenta: Steve Kay -----

3)  
di  
sa  
Dir  
Alm  
Dir  
Quit  
4) c  
direc  
Direc  
Direc  
Direct  
Direct  
CIERRE:  
El susc



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Director y Secretario: Jorge Paz Durini -----

Director y Tesorero: Lupe Cando -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: Steve Kay, Presidente de la sociedad. -----

SECRETARIO DE LA REUNION: Jorge Paz Durini, Secretario de la sociedad. -----

SE RESOLVIÓ: -----

1) Aceptar, como en efecto se acepta, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores principales y suplentes de la sociedad, a saber: -----

Director: Tore Birkeland -----

Director: Lupe Cando -----

Director Suplente: Roger T. Laine -----

Director Suplente: Richard Kazda -----

2) Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de la siguiente persona como Dignatario de la sociedad, a saber: -----

Tesorero: Lupe Cando -----

3) Nombrar, como en efecto se nombra a las siguientes personas con su dirección domiciliaria como Directores y Dignatario de la sociedad, a saber: -----

Director y Tesorero: Juan Carlos Pérez - Calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, Quito, Ecuador. -----

Director: David Benalcázar R. - Calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, Quito, Ecuador. -----

4) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los directores y dignatarios de la sociedad son los siguientes: -----

Director y Presidente: Steve Kay -----

Director y Secretario: Jorge Paz Durini -----

Director y Tesorero: Juan Carlos Pérez -----

Director: David Benalcázar R. -----

Director Suplente de Steve Kay: John Sutcliffe -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. -----

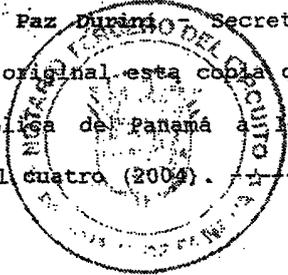
El suscrito, Secretario de la sociedad y de la reunión, certifica por este -----



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario

medio que el acta que antecede es una copia fiel del acta original que fue debidamente suscrita por los Directores presentes y que ahora reposa en los Archivos de la sociedad.

(Fdo.) Dr. Jorge Paz Durán Secretario de la sociedad y de la reunión  
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).



*Rubén Elías Rodríguez Avila*  
Uc. RUBÉN ELÍAS RODRÍGUEZ ÁVILA  
Notario Público Tercero

**Ingresado en el Registro Público de Panamá**

Provincia: Panamá  
Tomo: 2004  
Presentante: CARLOS MARIMON  
Liquidación No.: 8558753  
Ingresado Por: MACL

Fecha y Hora: 2004/02/20 10:56:01:3  
Asiento: 22086  
Cedula: 8-245-869  
Total Derechos: 50.00

*Maria G. Belarte*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

sección de Muñitel Folio No. 305977 Sigla 1-A  
Asistencia: 589159  
Operación: Acte  
Derechos de inscripción: 40.00  
Derechos de conservación: 10.00  
Lugar y Fecha de inscripción: Panamá, 5 de Mayo de 2004  
*Guaydalupe*



F-305977  
589159

5/3/04





**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD  
GUADALUPE MINING CORPORATION**

Una reunión de la Junta Directiva de GUADALUPE MINING CORPORATION se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 21 de agosto de 2009 a las 13H00.

**PRESENTES:** Todos los Directores de la Sociedad, habiendo así el quórum requerido a saber.

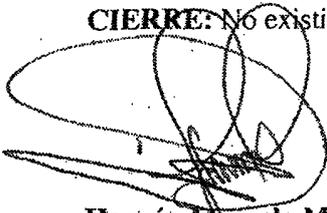
Director y Presidente : Steve Kay.  
Director y Secretario : Jorge Paz Durini  
Director y Tesorero : Hernán Moreno

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Hernan Marcelo Moreno.  
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Jorge Paz Durini.

**SE RESOLVIÓ:**

1. **Revocar**, como efecto se revoca el poder otorgado por la Sociedad a favor del ingeniero José Cisneros Castro y ratificar, aprobar y autorizar todos los actos realizados en virtud del indicado poder a nombre y en representación de la compañía GUADALUPE MINING CORPORATION por haber sido convenientes para los intereses de la Sociedad, eximiéndole expresamente de cualquier responsabilidad frente a terceros, ante los directores y ante la Sociedad, por lo actos realizados. Esta revocatoria surte efecto sin perjuicio del cumplimiento de los trámites de carácter notarial y de registro que el caso requiera.
2. Designar como en efecto se designa al señor Hernán Moreno como Apoderado de la Sociedad, otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la sucursal Ecuador.
3. Autorizar, como por este medio se autoriza al Doctor Jorge Paz Durini en su calidad de Director para que perfeccione la resolución tomada.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

  
Hernán Marcelo Moreno  
Presidente de la Junta

  
Jorge Paz Durini  
Secretario de la Junta

0010



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé.  
Quito a 10 de septiembre del 2.009.



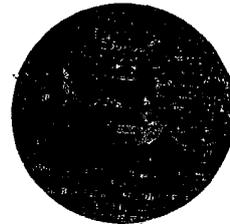
*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

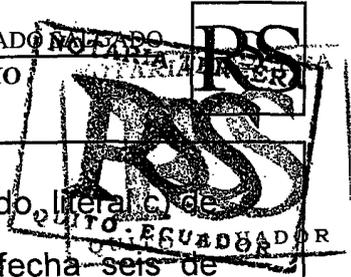
Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder general que otorga la compañía Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, sellada y firmada en Quito, a diez de septiembre del dos mil nueve.-



*[Handwritten signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO-SULENTE





0011



NOTARIA TERCERA

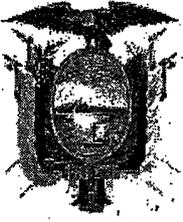
NOTA: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal c de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.4195, de fecha seis de

octubre del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la calificación de suficiente al poder general que otorga Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, en los términos constantes en esta escritura. Quito, a siete de octubre del dos mil nueve.



*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO

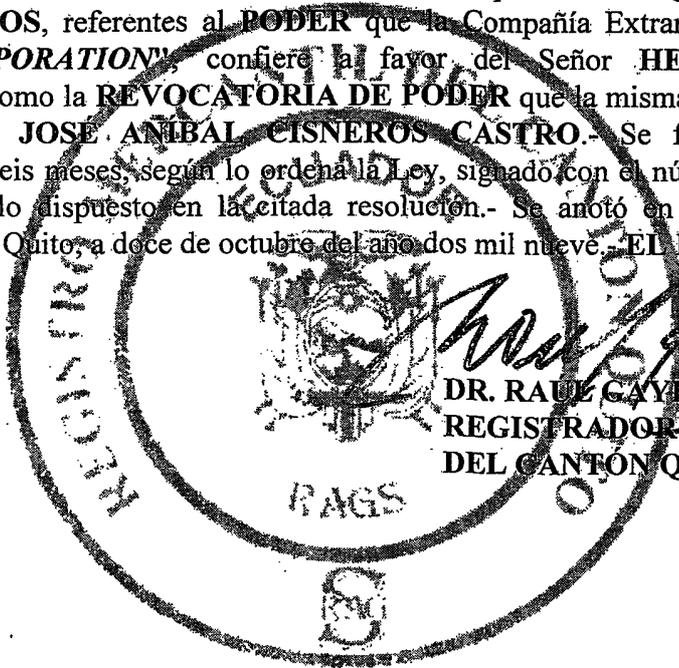




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de octubre de 2.009, bajo el número **3309** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **896** del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. **1480**, Tomo **127** y **3799** del Registro Mercantil de veinte de octubre de dos mil ocho, a fs. **3576 vta.**, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas otorgadas el cuatro y el diez de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMAN FLOR CISNEROS**, referentes al **PODER** que la Compañía Extranjera "**GUADALUPE MINING CORPORATION**", confiere a favor del Señor **HERNÁN MARCELO MORENO**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **JOSE ANIBAL CISNEROS CASTRO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1952**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035768**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAUL CAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0012



RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.

**4195**

**DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras efectuadas ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 Y 10 de septiembre del 2009, que contienen la Revocatoria de Poder conferida al señor José Aníbal Cisneros Castro y el Poder otorgado por la Junta de Directores de GUADALUPE MINING CORPORATION al señor Hernán Marcelo Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.09.111 de 5 de octubre del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en las escrituras referidas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera GUADALUPE MINING CORPORATION, de 2 de abril de 1996; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor José Aníbal Cisneros Castro el 20 de octubre del 2008.

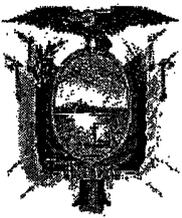
**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras respectivas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 OCT. 2009**

  
**Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

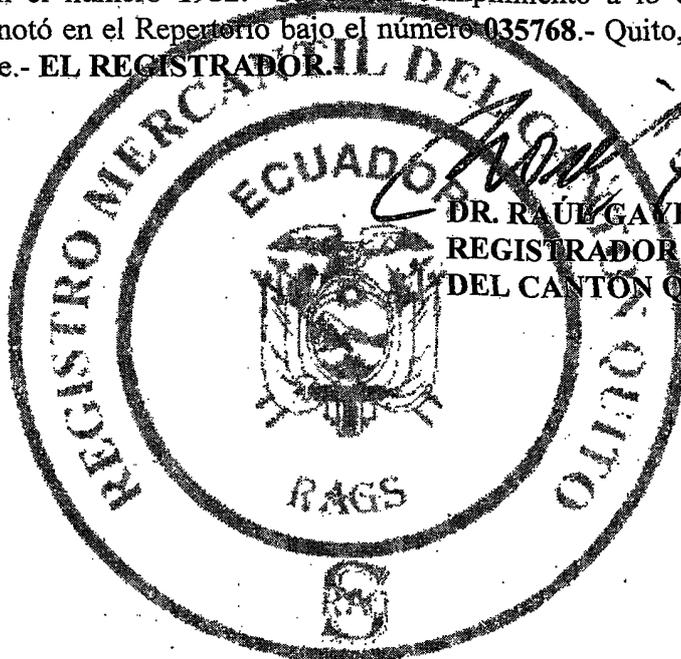
  
PVV/mfc  
T. 32306  
Exp. 49549



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de octubre de 2.009, bajo el número **3309** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **896** del Registro Mercantil de dos de abril de mil novecientos noventa y seis, a fs. **1480**, Tomo **127** y **3799** del Registro Mercantil de veinte de octubre de dos mil ocho, a fs. **3576** vta., Tomo **139**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1952**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035768**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De TINA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.  
Quito a 19 de octubre del 2.009



*[Handwritten Signature]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

0014



NOTARIAL  
TERCERA

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Paz

rowitz, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil doscientos sesenta y dos-DP-DPP, de fecha seis de octubre del dos mil nueve, expedida por el señor Doctor Marco Rodas Bucheli, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en catorce fojas útiles, protocolizo la escritura pública de poder general que otorga la compañía Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, y su inscripción que antecede. Quito, a diecinueve de octubre del dos mil nueve.



*[Firma]*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

Se Pro-

TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de la escritura pública de poder general que otorga la compañía Guadalupe Mining Corporation a favor del señor Hernán Marcelo Moreno, y su inscripción, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del dos mil nueve.-



*[Handwritten signature]*  
-----  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

